



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

Montevideo, 28 de setiembre de 2023

A LAS FEDERACIONES:

A través de la presente, se les solicita comunicar a todos los clubes y deportistas que participen en el deporte federado, que la Secretaría Nacional del Deporte sugiere tramitar, el carné de aptitud deportiva -ante el prestador de salud habilitado- y luego el Carné del Deportista, con antelación suficiente en atención a su vencimiento o al inicio de la competencia respectiva, teniéndose presente que, en determinados períodos del año, se produce una saturación del sistema por la alta demanda y por el trabajo que implica analizar caso a caso toda la documentación presentada para su posterior validación.

Asimismo, debe tenerse especialmente en cuenta que, el trámite del Carné del Deportista es individual, por lo que el deportista es el responsable de la gestión y veracidad de la información y documentación proporcionada.

Conforme lo previsto en el art. 447 de la Ley 18.719 y art. 21 de la Ley 19.828, el Carné del Deportista es el único documento que habilita a participar en cualquier deporte federado.



 **Dr. GERARDO LORENTE**
GERENTE NACIONAL
SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE



 **SEBASTIÁN BAUZÁ**
SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE
SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE